



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

1.- Objeto del contrato:

El presente contrato tiene por objeto la contratación por procedimiento negociado, del suministro de productos industriales no inventariables para las distintas instalaciones deportivas de la Concejalía de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Granada.

El material objeto del presente procedimiento de contratación se define por su naturaleza fungible.

Dada la gran cantidad de productos y las múltiples variantes y calidades de cada uno de ellos, los ofertantes podrán presentar como parte de sus ofertas catálogos completos con todos los productos y sus precios expresados en términos de unidades o de grupos de embalaje. En cualquier caso, siempre debe ser posible reducir el precio a unidad suministrada para poder hacer comparables los precios ofertados por los distintos licitadores. Sin perjuicio de lo anterior, **las ofertas deben contener, como mínimo, cada uno de los productos especificados en el ANEXO I.**

No es posible determinar a priori el número de unidades a suministrar, ya que la demanda de los mismos variará en función de las necesidades por lo que no se indican número o cantidades de los diferentes productos a suministrar.

2.- Justificación:

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, cuenta con treinta y cuatro instalaciones deportivas, algunas grandes como son los complejos deportivos, otras medianas como son las pistas polideportivas y otras aisladas por toda la ciudad, lo que hace un total de 96 espacios deportivos.

Estas instalaciones necesitan reposiciones constantes por envejecimiento, avería, rotura de forma natural o por actuaciones vandálicas, en vestuarios, almacenes, espacios deportivos, etc. Se hace precisa una adjudicación que permita el suministro de productos industriales de forma regular, en aras a dar una respuesta adecuada a las necesidades suscitadas en las diversas Instalaciones Deportivas Municipales.

La contratación se justifica ante la necesidad de tener esos suministros que son repuestos por el propio personal de mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales (57 funcionarios).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

3.- Presentación de ofertas:

Las empresas interesadas presentarán los productos con indicación de las características y precio de cada uno de ellos.

En cuanto a la forma de presentación, deberán presentar el modelo de proposición con indicación de los precios para cada producto por unidad, por caja, en su caso, y precio unidad por caja, si procede, y según se indica en la tabla del Anexo I y, además podrán presentar su catálogo comercial con inclusión de los precios, bien en la misma publicación o en cuadernillo aparte. En todo caso, debe garantizarse que se incluyen en el modelo de proposición todos los productos indicados en el anexo I siendo motivo de exclusión la no presentación en la oferta de alguno de ellos.

4.- Tiempo de respuesta:

El tiempo máximo de respuesta para el suministro será de 24 horas.

5.- Criterios de valoración de ofertas cien (100) puntos:

Precio: Se toma como base de licitación para el cálculo, la suma de los precios unitarios ofertados en el **Anexo I**.

Se calificará con **cien (100) puntos** la oferta que suponga el menor precio valorándose el resto de ofertas de forma proporcional.

6.- Modificación del contrato:

Después de la entrada en vigor del contrato, y si resultara necesario, este importe se podrá ampliar hasta un máximo del 20%, previa audiencia al contratista y la fiscalización del gasto correspondiente

En este sentido podrá modificarse dentro del porcentaje indicado, ante las distintas peticiones de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, cuando se necesite por éstos un aumento, supresión o inclusión de productos que integran el suministro detallado en el Anexo I o la sustitución de unos bienes por otros, de acuerdo con los precios de tarifa de PVP y aplicación del descuento ofertado en la proposición, sin que tenga derecho el contratista en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas.

7.- Duración del Contrato:

El plazo de duración inicial del contrato será de DOS AÑOS, si bien podrá prorrogarse, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, antes de la finalización de dicho plazo inicial, teniendo en cuenta que la duración total del contrato incluidas las prórrogas **no podrá exceder de CUATRO AÑOS**.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes (artículo 23 TRLCSP).

8.- Facturación

Se emitirá una factura mensual del material servido por el adjudicatario por unidades, que se dirigirá a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada.

9.- Presupuesto del contrato

El importe estimado del contrato para los dos primeros años de adjudicación será de **diez mil euros (10.000 €) anuales con IVA**, lo que supone un total de veinte mil euros (20.000 €) en dos años con iva incluido.

Año	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Importe (con IVA)
2017 (12 meses)	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €
2018 (12 meses)	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €
Total			20.000,00 €

10.- Aplicación presupuestaria:

0501 34201 21200 Mantenimiento de edificios y otras construcciones

Para los años siguientes, hasta la conclusión del contrato a suscribir, los respectivos presupuestos contendrán la consignación suficiente para responder de las obligaciones que se deriven de la adjudicación a realizar.

Debido a que el presente contrato se adjudica por precios unitarios el presupuesto del mismo tiene carácter estimativo, reservándose la Corporación Municipal la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades del Servicio, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido.

11.- Actualización de precios:

El precio del contrato permanecerá inalterable durante la vigencia del mismo.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

12.- Entrega y recepción:

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo previsto, según oferta realizada y con un máximo de 24 horas en el lugar fijado por el Ayuntamiento de Granada de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

La recepción del material adjudicado se efectuará por el representante del Servicio de Organización o Responsable del Centro afectado por el suministro.

El Ayuntamiento realizará el examen del material conforme a la oferta adjudicada, y la someterá a las pruebas, comprobaciones y análisis que considere oportuno, de acuerdo con su naturaleza, extendiéndose acta de recepción positiva o negativa, y en este caso, los fundamentos, para la resolución que proceda.

13.- Obligaciones del adjudicatario

Incumbe al adjudicatario, el cumplimiento de las obligaciones que impongan las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes en materia referente a la prestación de los servicios, de ámbito laboral y Seguridad y Higiene, Industrial, de Seguridad Social, Accidentes de Trabajo, pago de contribuciones, etc., quedando, el Ayuntamiento exento de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento, que el Adjudicatario pudiera hacer de dichas disposiciones.

El adjudicatario presentará mensualmente el informe de evolución de las incidencias de cada mes por instalación, elaborado conforme al protocolo de actuación establecido.

14.- Penalizaciones

- Infracción leve:

o No acatar las instrucciones dictadas por el responsable del contrato y de la Concejalía.

La penalidad consistirá en un porcentaje de hasta el 2% del presupuesto del contrato.

- Infracción grave:

o El incumplimiento reiterado de la calidad de los servicios.
o La no realización de los suministros o la realización defectuosa del mismo.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

- o La reiteración de dos faltas leves.
- o Y en todo caso se considerará infracción grave toda ejecución defectuosa del contrato que suponga una perturbación en la ejecución del objeto del mismo.

La penalidad consistirá en un porcentaje de hasta el 8% del presupuesto del contrato.

- Infracción muy grave:

- o La reiteración de dos faltas graves.
- o Incumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social.
- o Incumplimiento de la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

Y en todo caso se entenderá como infracción muy grave toda ejecución defectuosa del contrato que impida su ejecución o que suponga el incumplimiento de las condiciones esenciales de la ejecución del mismo. 10% del presupuesto del contrato.

15. GARANTÍA

La empresa adjudicataria se compromete a entregar los artículos en perfecto estado de fabricación y funcionamiento. En caso de detectarse defectos en los artículos suministrados el contratista sustituirá dichos artículos por otros de la misma referencia, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas.

Todos los artículos a suministrar deberán disponer de garantía del fabricante según la legislación vigente.

Granada a 22 de noviembre de 2016
Jefa del Servicio de Instalaciones

Fdo: Beatriz de Andrés Docio



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO CAJA	UNIDAD POR CAJA
ANCLAJE MORTERO EPOXI 410 ML. (55803 M) HARPOON VR-4 O SIMILAR			
BROCA CILINDRICA P/MADERA BM- 8 MM. S/NORMAL			
BROCA COBALTO DIN/338 14 MM.			
BROCA SDS/PLUS 22X300/310 (W05)			
BROCA WIDIA GOLDCRAFT 119 / 12 MM. X 150			
CABLE ACERO GALVANIZADO 4 MM. (6X7+1)			
CAJA SEGURIDAD ARFE / 4309-4 / 300			
CARGADOR BATERIAS VARIABLE (5 E.) 6 V. 0,8A. / 12V. 3,8A.			
CARRETILLA OBRA EUROPA 90 L. AMARILLA.			
CERRADURA ANTIPANIKO IDEA 2/P. (941 2000 505) S/B			
CIERRAPUERTAS HIDRAULICO TS 10 D C/R (BLANCO)			
CONECTOR LATON 20X20 MM. (6406)			
CONTENEDOR MOVIL 130 LTS.			
DESBARBADORA AEG. (WS 6 / 115) O SIMILAR			
DISCO CORTE TAF INOX 115X1 (A46 R) BIT40/ZOOM75			
DISCO DIAMANTE UNI. SPEEDOFLEX 230X10X2,5			
ELECTRODO INOX AS P-308 L. LINCOLN 2X250 (KG.)*			
FLEXOMETRO AMIG 52 - 5 MTRS. X 19 MM.			
GENERADOR NAVACERRADA 5,5 KWA. (220 V.)			
JUEGO PUNTAS BOSCH # 1/4 (SET 32 PZS.)			
LIJADORA ORBITAL AEG. (VSS 260)*			
MALLA ELECTROSOLDADA 19X19X1,5 MT. (METRO)			
MANGUERA RIEGO OCEAN 15X50 (R/50) YC0015			
MARTILLO BOLA ALYCO 1520-D 560 GRS.			
MEDIDOR LASER BOSCH PROF. GLM 250 + TRIPODE BS150			
PODADERA PROF. BAHCO P121-23-F			
POLIURETANO (POLIFLEX PLUS) KRAFFT BLANCO			
REMACHADORA MANUAL RH-4000			
SELLADOR POLIURETANO DS-FLEX/2638 PU GRIS (600 CC)			
SOPLETE ENCENDIDO AUTOMATICO TRONIK*			
TALADRO M12CPD + ATORNILLADOR BAT. C12D + BOLSA			